

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL SERVICIO DE RESCATE ANIMAL DEL
LABORATORIO MUNICIPAL 2025**

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con motivo de la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los municipios asumen las competencias de ser garantes del bienestar de los animales, debiendo disponer de un servicio de urgencia, disponible las veinticuatro horas del día, para la recogida y atención veterinaria de los animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Si bien es cierto que la obligación de la recogida animal ya quedaba reflejada en la Ley 11/2003 de Protección de los Animales de Andalucía, con la nueva legislación la necesidad de rescate se afianza las 24 horas de los 365 días anuales.

En la distribución competencial del Ayuntamiento de Sevilla, esta competencia es asumida por la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal, y de forma más concreta, por el Servicio de Laboratorio Municipal al que se adscribe el Centro Municipal de Protección y Control Animal (en adelante CMPCA).

En desarrollo de la misma, y ante la insuficiencia de disponer de medios humanos propios para prestar el servicio de rescate y recogida animal más allá del horario laboral aprobado para el personal de oficio del CMPCA, el Servicio de Laboratorio Municipal ha tramitado hasta en dos ocasiones expedientes de contratación administrativa, en ambos casos, concluidos con la declaración de desierto por falta de licitadores con presenten oferta. Nos remitimos a los expedientes 2023/000936 y 2024/SVS/001283.

Así las cosas, y mientras se tramita una nueva licitación que permita garantizar la prestación de este servicio obligatorio con medios externos, resulta necesario articular una solución temporal para acometer los trabajos con medios propios.

2. ÁMBITO OBJETIVO

El ámbito objetivo del programa es la prestación del servicio de los trabajos de rescate y recogida animal por parte del Centro Municipal de Protección y Control Animal, fuera de la jornada laboral prevista en el calendario del servicio, lo que se concreta en las siguientes fechas y horarios:

Código Seguro De Verificación	BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	08/04/2025 16:12:21	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==			

- Lunes a viernes laborables: de 15:30 a 21:30 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 08:30 a 14:30 horas, y de 15:30 a 21:30 horas.
- Los servicios a prestar consistirán, en principio, en la modalidad de guardias localizables que, en caso de necesidad, se transformarán a requerimiento del CECOP en presenciales para atender las urgencias e incidencias relacionadas con los animales que se presenten.

Los animales susceptibles de necesitar el servicio del CMPCA son los siguientes:

- Los perros y hurones perdidos y abandonados, entendidos como tales lo que se encuentren o circulen por las vías y/o espacios públicos sin estar acompañado de ninguna persona que se responsabilice de su tenencia.
- Los gatos perdidos y abandonados, es decir, aquellos que no están adaptados a la vida fuera del ámbito doméstico. No incluye en este apartado los felinos ferales pertenecientes a colonias de gatos asilvestrados.
- Équidos y/o rumiantes cuando su estancia en la vía pública o zonas abiertas suponga un riesgo para la seguridad de las personas o el tráfico rodado a juicio del personal cualificado del CMPCA, Policía Local y/o Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Bomberos) o para la seguridad y bienestar del animal.
- Fauna silvestre, o los anteriormente citados, que accidentalmente hayan podido introducirse en viviendas o locales públicos y que generen una situación de riesgo para las personas o la seguridad vial.
- Podrán ser objeto de intervención veterinaria y/o recogida, los animales, cualquiera de las especies mencionadas u otras, cuando su estado físico o comportamiento lo requiera (ejemplo: se muestre agresivo aunque sea en su domicilio habitual) y, especialmente, en el caso de que estén siendo objeto de maltrato flagrante. Para determinar esto último, será preciso la valoración previa de tal circunstancia por el personal cualificado del CMPCA, la Policía Local y/o Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Bomberos), antes de proceder a su retirada.

Código Seguro De Verificación	BwmJ6mo8ZW2m3UqihsydCA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta		Firmado	08/04/2025 16:12:21
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BwmJ6mo8ZW2m3UqihsydCA==			



Serán los mandos intermedios del CMPCA adscritos al programa de productividad los que reciban las llamadas del CECOP y organicen el servicio que eventualmente deba prestarse.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

Se incluyen en el ámbito subjetivo de aplicación de este programa las siguientes categorías profesionales integradas en el Servicio del Laboratorio Municipal:

- Veterinarios (2).
- Oficiales 1ª conductor (5).
- Ayudantes laceros (5).
- Oficial 1ª lacero (1).
- Oficial 1ª almacén (1).
- Peón zoosanitario (1).
- Capataz (2).
- Jefe obrero (1).

El personal incluido en el ámbito subjetivo de aplicación del programa se distribuirá en equipos de cinco profesionales para atender las guardias diarias con la siguiente composición: un veterinario, dos laceros, un mando intermedio y un conductor.

Las necesidades de laceros en estos equipos se podrán cubrir con las categorías de oficial 1ª lacero, ayudantes laceros y peón del zoosanitario indistintamente. Y como mando intermedio podrán actuar indistintamente el jefe obrero, los capataces y el oficial 1ª almacén.

La composición de los equipos y la distribución de los servicios a realizar será responsabilidad de la jefa del servicio del Laboratorio Municipal, debiendo garantizar un reparto igualitario y que ningún profesional supere las 2/3 guardias localizables en la semana. Si fuera necesario, podría abrirse el programa a las mismas categorías profesionales destinadas en otros servicios municipales, en particular en relación con los veterinarios.

Los servicios incluidos en este programa de productividad serán obligatorios para los empleados incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación, salvo que renuncien expresamente a participar en el programa, en cuyo caso se procuraría su sustitución por otros profesionales de distintos servicios municipales con la cualificación necesaria para realizar los trabajos demandados.

Código Seguro De Verificación	BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	08/04/2025 16:12:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==		

4. ÁMBITO TEMPORAL

El programa tendrá, en principio, una duración máxima de seis meses desde su aprobación. No obstante, finalizará anticipadamente en el momento en que se adjudique y esté operativo el contrato que se tramita para la prestación del servicio de rescate, recogida y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

Durante el ámbito temporal de aplicación del programa de productividad del CECOP para las fiestas primaverales se interrumpirá la aplicación del presente programa de productividad.

5. MÓDULOS CUANTITATIVOS

Las guardias localizables de seis horas de duración se retribuirán con los siguientes módulos de productividad:

- En días laborables: 30 euros la guardia.
- En fines de semana: 35 euros la guardia.
- En festivos: 50 euros la guardia.

Los servicios presenciales que eventualmente haya que prestar durante las guardias localizables se retribuirán en concepto de productividad por guardias presenciales con los siguientes módulos:

- Hasta dos horas:
 - En días laborables: 40 euros.
 - En fin de semana: 50 euros.
 - En festivo: 60 euros.
- Hasta cuatro horas:
 - En días laborables: 80 euros.
 - En fin de semana: 100 euros.
 - En festivo: 120 euros.
- Hasta seis horas:
 - En días laborables: 120 euros.
 - En fin de semana: 150 euros.
 - En festivo: 180 euros.
 -

Código Seguro De Verificación	BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	08/04/2025 16:12:21	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BwmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==			

6. REGLAS DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD

Dentro de los cinco primeros días de cada mes, la jefa del Servicio del Laboratorio Municipal deberá remitir al servicio de Recursos Humanos la siguiente información firmada por ella y por su director general:

- Relación nominativa, con indicación de las categorías profesionales, de los integrantes de los equipos que hayan cubierto cada día las guardias localizables.
- Relación del número de guardias localizables realizadas durante el mes por cada uno de los efectivos incluidos en el ámbito de aplicación del programa.
- Descripción detallada de los avisos del CECOP que hubieran provocado la necesidad de prestar servicios presenciales.
- Descripción detallada de los servicios presenciales que hubieran debido prestarse, proporcionando respecto de cada uno los siguientes datos:
 - Día de realización.
 - Hora de comienzo.
 - Hora de finalización.
 - Descripción de la actuación realizada y localización de la misma.
 - Profesionales que la hubieran desarrollado con sus datos identificativos.
- Cualquier otra incidencia significativa que considere necesario poner en conocimiento del servicio de Recursos Humanos.

Siempre que la información necesaria se remita dentro de los cinco primeros días de cada mes, el servicio de Recursos Humanos realizará el pago de las cantidades devengadas en el mes siguiente al de recepción de la información.

Código Seguro De Verificación	BWmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	08/04/2025 16:12:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWmJ6mo8ZW2m3UqihysdCA==		

